



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 839 DE 26 AGO 2025

“Por la cual se provee un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, literal j del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, cuentan con la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos de carrera, que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de la figura del encargo; al tenor de lo establecido en su artículo 24, de la referida Ley.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41 señala: *“(…) los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes a aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia parcial o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que mediante oficio con radicado No 1-2024-14619 del 11 de abril de 2024, la servidora **PATRICIA CALLEJAS** presentó renuncia a partir del 1 de mayo de 2024, al cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 asignado a la Subdirección de Apoyo a la Construcción.

Qué de conformidad con la Resolución 261 del 30 de abril del 2024, la señora **PATRICIA CALLEJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 51.790.209, titular de empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 ubicado en la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la Secretaría Distrital del Hábitat, le fue aceptada la renuncia a partir del 01 de mayo del 2024.

Que el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 ubicado en la Subdirección de Apoyo a la Construcción, el cual se encuentra en vacancia definitiva, debe ser provisto con un/a funcionario/a que cumpla los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 estableció *“(…) Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)”*.



RESOLUCIÓN No. 839 DE 26 AGO 2025

Continuación de la resolución *“Por la cual se provee un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa”*

Que mediante Circular 0117 del 29 de julio de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil *“Por la cual se impartirían lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, en relación con la vigencia de la ley- procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos”*, estableció que las unidades de personal con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deben revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la Entidad, el servidor público de carrera administrativa que desempeña el empleo inmediatamente inferior y que acredite los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en caso de ausencia, se debe continuar con el procedimiento de manera sucesiva y descendente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Período, del 13 de agosto de 2019, especificó el procedimiento para proveer los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva y temporal mediante encargos.

Que dada la necesidad del servicio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Subdirección Administrativa de la Subsecretaría de Gestión Corporativa a través del proceso de Talento Humano, adelantó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos denominado *“Proceso de Encargo No. 01 del 2025”* con el propósito de proveer el empleo descrito, cuyo resultado definitivo se comunicó el 23 de julio de 2025, a través del correo electrónico como medio masivo de comunicación de la entidad.

Que, de conformidad con el resultado del estudio de verificación de cumplimiento de requisitos, la Subdirección Administrativa certifica que el servidor público **NELSON AUGUSTO MORENO RODRIGUEZ**, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, asignado a la Subdirección de Prevención y Seguimiento, con derechos de carrera administrativa, cumple los requisitos para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, asignado a la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la Planta Global de la Secretaría Distrital del Hábitat, al que se refiere el *“Proceso de Encargos No. 01 de 2025”*.

Que, en consecuencia, es procedente encargar en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, asignado a la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la Planta Global de la Secretaría Distrital del Hábitat al servidor **NELSON AUGUSTO MORENO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80.036.348, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, asignado a la Subdirección de Prevención y Seguimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proveer transitoriamente el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, asignado a la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la Secretaría Distrital del Hábitat, el cual se encuentra en vacancia definitiva, mediante nombramiento en encargo del servidor

RESOLUCIÓN No. 839 DE 26 AGO 2025

Continuación de la resolución “Por la cual se provee un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa”

NELSON AUGUSTO MORENO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.036.348, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, asignado a la Subdirección de Prevención y Seguimiento, a quien en su condición de servidor de carrera administrativa, le asiste el derecho preferencial para ocuparlo conforme a los resultados arrojados por el “Proceso de Encargos No. 01 de 2025”.

PARÁRAGO: El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, del cual es titular el servidor **NELSON AUGUSTO MORENO RODRIGUEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor **NELSON AUGUSTO MORENO RODRIGUEZ**, deberá tomar posesión del cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ante la Subsecretaria de Gestión Corporativa, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁRAGO: Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

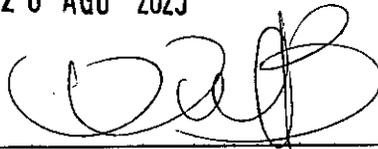
ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al servidor **NELSON AUGUSTO MORENO RODRIGUEZ**, a la Subdirección de Prevención y Seguimiento y, a la Subdirección Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 AGO 2025



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: José Alexander Moreno Páez – Subsecretario de Gestión Corporativo (E) y Subdirector Administrativo. *[Signature]*
Revisó: Juan Francisco Forero Gómez – Contratista SDHT. *[Signature]*
Camilo Sarmiento Garzón – Contratista Subdirección de Gestión Corporativa. *[Signature]*
Giovanni Soto Cagua – Contratista Subdirección Administrativa. *[Signature]*
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa. *[Signature]*
Proyectó: Eneyder Javier López Poloche - Contratista Subdirección Administrativa. *[Signature]*